



56

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

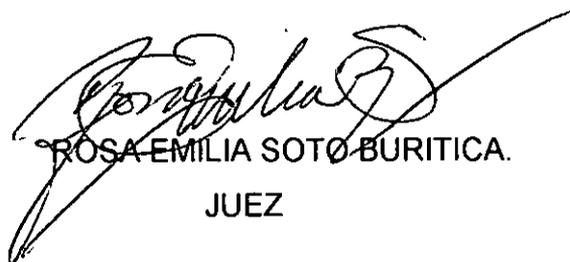
Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	INCORPORA Y NIEGA RECONOCER PERSONERIA
Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	HÉCTOR JAIME RAMÍREZ HENAO
Demandado	GLORIA DAMARIS RUIZ CANO
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021-307- 00.

Incorpórese al proceso los escritos remitidos por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con nota devolutiva.

Una vez se perfeccionen las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, se le dará el trámite correspondiente a los escritos presentados por la parte demandada.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ

